

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 7
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/01/2024 Página: 1 de 43

DÍA	MES	AÑO
19	03	2024

PRODUCCIÓN

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

De TEVEANDINA SAS., es un Canal que presta el servicio de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes.

De acuerdo con sus Estatutos Internos, aprobados mediante el Decreto 878 de 1998 y demás modificaciones, TEVEANDINA SAS. tiene como objeto social la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la Ley 182 de 1995, así como la prestación de otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital.

TEVEANDINA SAS., para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos, enmarcando su actividad contractual en los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación vigente y las normas que lo modifiquen o adicionen.

TEVEANDINA S.A.S., tiene cobertura en catorce departamentos (Amazonas, Arauca, Boyacá, Cundinamarca, Casanare, Caquetá, Guainía, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo, Tolima, Vaupés y Vichada), que representan el 44% del territorio nacional, alcanzando el 92% de cobertura a través de televisión por cable, en consecuencia, TEVEANDINA S.A.S., es el canal regional de mayor alcance en nuestro país, y tiene por objetivo crear, producir y difundir contenidos en televisión y plataformas digitales con el fin de impulsar la expresión y la participación de sus audiencias en la construcción de una ciudadanía crítica que represente sus realidades particulares. Adicionalmente, la Entidad busca reflejar en su programación una amplia gama de posibilidades que incluye perspectivas de diversidad cultural, diversidad geográfica, diversidad étnica y lingüística, biodiversidad, así como diversidad de género.

De otra parte, para el fortalecimiento de la oferta de contenidos de los medios públicos, el MINTIC, artículo 34 de la Ley 1341 de 2009 modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 del 25 de julio de 2019, establece que:

(...)

"El objeto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones". (...)

De conformidad con lo anteriormente expuesto, TEVEANDINA S.A.S, ha dispuesto el veinte por ciento (20%) de los recursos asignados por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 7
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/01/2024 Página: 2 de 43

Comunicaciones mediante la Resolución No. 00074 del 26 de enero de 2024 *"Por la cual se asignan recursos y se ordena su desembolso, para la financiación del plan de inversión en la vigencia 2024 del operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.- TEVEANDINA S.A.S."*

En ese marco de referencia, para continuar con su crecimiento en la industria televisiva del país, produciendo contenidos que estén a la altura de las exigencias del panorama de los medios de comunicación en la actualidad y las nuevas dinámicas de consumo de contenido, y dando cumplimiento a la citada resolución, TEVEANDINA S.A.S. tiene la necesidad de contratar tres empresas productoras diferentes, que bajo la modalidad de invitación abierta realicen el diseño, preproducción, producción y postproducción de los proyectos: "CAPACIDADES DIVERSAS", el cual está concebido como una serie documental con un número de 10 capítulos mínimos y una duración de cada capítulo de 25 minutos., "VERY WELL, el cual está concebido como una serie de ficción con un número de 7 capítulos mínimos y una duración de cada capítulo de 25 minutos. y "LA BANDA DE ANDY" el cual está concebido como una serie de animación con un número de 12 capítulos mínimos y una duración de cada capítulo de 15 minutos.

Ahora bien, frente al proyecto "CAPACIDADES DIVERSA", la sinopsis de esta serie documental busca que el proyecto sea dirigido por una persona en condición de discapacidad como conductor, en donde descubriremos historias de personas con capacidades diversas, que han sido durante mucho tiempo invisibilizadas, cada capítulo llega para cambiar esto e invitar a ver la discapacidad desde una perspectiva artística y emocionante.

Por su parte el proyecto "VERY WELL", concebido como una serie de ficción deberá contar con un narrador como hilo conductor entre cada sketch, quien, apoyado en gráficas sencillas y divertidas, repasará, redondeará y aclarará lo visto en la interpretación desde la perspectiva educativa. Al final de cada capítulo tendremos una canción tipo karaoke que nos resumirá la lección del día y que representará la riqueza musical de las distintas zonas de la geografía de nuestra región. Esta serie está dirigida a colombianos adultos, pero especialmente a los trabajadores del sector turismo, a quienes buscamos ofrecer herramientas para que estén en capacidad de comunicarse en cualquiera de las situaciones mencionadas, durante una charla con una persona angloparlante.

Finalmente, serie de animación "LA BANDA DE ANDY", descubre la fascinante biodiversidad de nuestro país a través de las aventuras de Andy, el Oso de Anteojos, y sus amigos. Desde la inclusión de la rana Max con una prótesis hasta personajes con rasgos humanos, los niños se identificarán con las emocionantes experiencias diarias de este grupo. La serie gira en torno a la amistad, resaltando la importancia de compartir y comprender emociones.

En concordancia con lo anterior, el presente proceso de contratación contempla la ejecución de tres (03) proyectos cuya finalidad será la de realizar el diseño, preproducción, producción y posproducción de una serie documental, de ficción y de animación: "CAPACIDADES DIVERSAS" / "VERY WELL" / "LA BANDA DE ANDY" que deberán ser ejecutados en un plazo máximo de cinco meses, contados a partir de la adjudicación y perfeccionamiento del contrato.

Ahora bien, con el fin de promover la participación masiva y brindar oportunidades a las casas productoras y estimular el sector audiovisual de la región, se seleccionará un proponente diferente por cada proyecto de serie, esto con el fin de garantizar no solo la pluralidad de participación sino además que el futuro coproductor pueda cumplir a cabalidad el objeto que representa cada proyecto dentro de los tiempos estimados para su ejecución.

En este orden de ideas, ningún proponente podrá aspirar a más de uno de los proyectos descritos en el presente proceso de selección, por lo que deberá especificar en su

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 7
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/01/2024 Página: 3 de 43

propuesta el objeto del proyecto en el que participa. Cada proyecto "CAPACIDADES DIVERSAS" / "VERY WELL" / "LA BANDA DE ANDY", tiene previsto un cronograma de ejecución ajustado para el presente año 2024, por lo que el proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad operativa y que el mismo puede ser entregado en su totalidad con la calidad requerida por el canal dentro del tiempo de ejecución establecido.

La anterior necesidad se encuentra contemplada en el PAA, debidamente autorizado por la gerencia de TEVEANDINA S.A.S.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto el siguiente: REALIZAR LA COPRODUCCIÓN, PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL "CAPACIDADES DIVERSAS", LA SERIE DE FICCIÓN "VERY WELL", Y LA SERIE DE ANIMACIÓN "LA BANDA DE ANDY" O COMO LLEGUEN A DENOMINARSE DE CONFORMIDAD CON LA RES-074-2024 MINTIC.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones específicas serán relativamente comunes para los tres proyectos. En desarrollo del objeto, el COPRODUCTOR contraerá las siguientes obligaciones específicas:

- 1.** Aportar el Desarrollo, preproducción, producción y posproducción de (10) capítulos con una duración de 25 minutos cada uno, de la serie documental "CAPACIDADES DIVERSAS" o como se denomine en el futuro, junto con sus respectivos productos multiplataforma siguiendo la línea editorial del área de contenidos de TEVEANDINA SAS. Aplica para el proyecto "CAPACIDADES DIVERSAS"
- 2.** Aportar el Desarrollo, preproducción, producción y posproducción de (7) capítulos con una duración de 25 minutos cada uno, de la serie de ficción "VERY WELL" o como se denomine en el futuro, junto con sus respectivos productos multiplataforma siguiendo la línea editorial del área de contenidos de TEVEANDINA SAS. Aplica para el proyecto "VERY WELL".
- 3.** Aportar el Desarrollo, preproducción, producción y posproducción (12) capítulos con una duración de 15 minutos cada uno, de la serie de animación "LA BANDA DE ANDY" o como se denomine en el futuro, junto con sus respectivos productos multiplataforma siguiendo la línea editorial del área de contenidos de TEVEANDINA SAS. Aplica para el proyecto "LA BANDA DE ANDY".
- 4.** Participar en la coproducción, de conformidad a los lineamientos de la Resolución 074 de 2024 del Mintic y lo acordado en las tratativas con el canal, así como ceder los derechos de comunicación pública para la televisión pública nacional a esta entidad.
- 5.** Ejecutar adecuada y oportunamente el proyecto objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos descritos en el ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO y conforme al diseño creativo y de producción aprobado correspondiente con la propuesta presentada.
- 6.** Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de entregables proporcionada y preestablecida con el supervisor o con quien éste designe para tal fin. (VER ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES)



7. Cumplir con el cronograma de trabajo presentado para la ejecución de la propuesta en cada una de sus fases de desarrollo, preproducción, producción y posproducción.
8. Cumplir con los estándares de calidad de contenidos y de calidad técnica exigidos por el área de gestión de contenidos y el área de control de calidad técnica de TEVEANDINA SAS.
9. Mantener y velar por el buen uso de la línea gráfica del proyecto según las directrices del área de contenidos de TEVEANDINA SAS.
10. Asumir los gastos de logística y demás, necesarios para el óptimo cumplimiento del objeto del presente contrato, en la producción de los contenidos a desarrollar en la propuesta.
11. Entregar a la supervisión designada por TEVEANDINA SAS los másteres según estándares técnicos del canal y materiales complementarios como entregables y libro de producción de todos los contenidos vinculados a la propuesta y documentación de entrega final previamente acordada.
12. Entregar a la supervisión designada por TEVEANDINA SAS, todos los productos multiplataforma planteados en la propuesta creativa de acuerdo con los parámetros técnicos y de contenido previamente acordados con TEVEANDINA SAS.
13. Entregar a la supervisión designada por TEVEANDINA SAS los archivos audiovisuales con Closed Caption y Pistas internacionales según se estipula en el ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.
14. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias, así como aplicar los ajustes que formule TEVEANDINA SAS a través de su supervisor o quien el Canal delegue, durante la ejecución del presente contrato.
15. Obtener todos los usos y apariciones musicales dentro de la serie con su soporte. Es decir, un documento que licencie la reproducción, emisión, transmisión, fijación, comunicación pública, sincronización en directo o por diferido, en medios de comunicación tales como canales de televisión, redes sociales, páginas web, OTT, IPTV y cualquier otro medio digital o electrónico; y además para el territorio universal y durante el periodo que la ley colombiana lo permita. Lo anterior aplica tanto para música original, librerías y música preexistente.
16. Garantizar que las personas propuestas para los cargos de director general, productor general, director de fotografía y jefe de contenidos tengan continuidad a lo largo de la ejecución del proyecto y que no sean sustituidos durante el desarrollo del mismo bajo ningún concepto, salvo fuerza mayor o caso fortuito comprobado, en cuyo caso el COPRODUCTOR deberá notificar oportunamente al supervisor designado y reemplazarlo en un término no mayor a una semana, por una persona que tenga un perfil igual o superior al perfil solicitado.
17. Realizar los cambios de personal cuando TEVEANDINA SAS lo solicite a través del supervisor del contrato, en caso de que se vea afectada la calidad de la producción por el desempeño particular de algún cargo.
18. Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo y ejecución del proyecto.
19. Gestionar y obtener las cesiones y/o autorizaciones por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, en el formato propio de la casa productora.
20. Obtener las cesiones y/o autorizaciones por el uso y explotación de obras musicales, literarias, utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas, animadas, audiovisuales, entrevistas, actuaciones y en general, cualquier

obra protegida y uso de imagen que eventualmente se utilice en el proyecto audiovisual, relacionadas por capítulo de acuerdo al cue sheet denominado 'Relación Autorización uso de Obra e Imagen'. Lo anterior, para la reproducción, comunicación pública, transformación, distribución y demás formas de explotación de dichas obras en las pantallas de TEVEANDINA SAS o aquellos que MINTIC considere. Tales cesiones y/o autorizaciones deberán contemplar el derecho de fijación en otros formatos electrónicos, digitales y análogos, en el territorio universal y durante el periodo que la ley colombiana lo permita.

- 21.** Garantizar que las cesiones y/o autorizaciones descritas en el numeral anterior, contemplen el uso para campañas de promoción, expectativa y lanzamiento del proyecto audiovisual, por lo que autorizan el uso a título modificación para la toma de extractos, así como de generar piezas derivadas que cumplan este propósito.
- 22.** Realizar los pagos que se ocasionen y/o causen por el uso de las obras protegidas.
- 23.** Responder por cualquier reclamación que efectúe un tercero, en materia de derechos de autor, derechos conexos, propiedad industrial, locación, uso de imagen o demás derechos de propiedad intelectual, así como el acatamiento a las directrices para la generación de contenidos y sus restricciones en la televisión pública, exonerando de responsabilidad a TEVEANDINA SAS.
- 24.** Incluir en cada capítulo de la serie de TV el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y demás créditos cual será suministrado por el supervisor del contrato.
- 25.** Gestionar y entregar las cesiones y/o autorizaciones que se requieran para el desarrollo de la producción durante cualquiera de sus etapas, tales como el Permiso Unificado para las Filmaciones Audiovisuales -PUFA- en la ciudad de Bogotá o su equivalente en el resto del territorio nacional, así como de la presencia de marcas y otros contenidos con pre-requisito de uso.
- 26.** Realizar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores y demás titulares de la obra audiovisual objeto del presente contrato.
- 27.** Abstenerse de registrar a su nombre en Colombia o en el exterior, las obras derivadas del presente contrato, así como, el título del proyecto audiovisual en la modalidad de marca registrada.
- 28.** Suscribir el documento de cesión de derechos patrimoniales a favor de TEVEANDINA SAS., de la serie, productos multiplataforma a producir con ocasión del contrato y en general cualquier creación intelectual derivada de las actividades aquí señaladas, en atención a que se trata de una producción por encargo, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 20 de la ley 23 de 1982, el cual fue modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.
- 29.** Realizar las demás actividades que resulten necesarias y esenciales para el cumplimiento del objeto contractual.

4. ESTUDIO DE SECTOR Y DE MERCADO

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de contratación de la entidad y, en consecuencia, atendiendo el procedimiento establecido para la presente modalidad de selección se realizó estudio del sector, el cual se adjunta al presente documento.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 7
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/01/2024 Página: 6 de 43

Ver anexo de Estudio de Sector y de Mercado.

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Manual de Contratación vigente, el presente proceso debe realizarse bajo la modalidad de Invitación Abierta, de conformidad con el artículo 31, que al tenor cita:

"ARTÍCULO 31.- INVITACIÓN ABIERTA.

(...) Definición:

Modalidad de selección objetiva mediante la cual TEVEANDINA S.A.S fórmula. una invitación pública para que todos aquellos interesados en participar presenten sus ofertas y entre ellas, seleccionará objetivamente la más favorable a los fines e intereses de la entidad.

Procedencia: *Esta modalidad será aplicable para los contratos cuyo presupuesto oficial sea igual o superior a 280 SMLMV (Mayor cuantía) (...)"*.

Aunado lo anterior, y entendiendo la fuente de los recursos los cuales provienen de la Resolución 922 de 2020 del Ministerio de las TIC, es pertinente mencionar parte de su contenido, en especial lo citado en el artículo 15, numeral F, el cual establece:

"ARTÍCULO 15. OBLIGACIONES A CARGO DE LOS OPERADORES PÚBLICOS DE TELEVISIÓN. *Sin perjuicio de las demás obligaciones contenidas en la presente resolución, en la ejecución de los recursos asignados para la financiación del plan de inversión, cada operador público de televisión deberá cumplir con las siguientes obligaciones:*

(...)

f) Ejecutar, a través de convocatorias públicas, como mínimo el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión "Contenidos de programación educativa y cultural multiplataforma" del plan de inversión de los operadores públicos regionales de televisión, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región. Estas convocatorias no podrán estar dirigidas para la transmisión de eventos, cesión de derechos de emisión y/o a contratación de servicios. (...)"

Por lo anterior y sin desconocer la modalidad de selección aplicable, la tipología de los contratos que **se deriven del presente proceso se celebrará bajo la figura de coproducción entendiéndola como un tipo de asociación donde los aportes en dinero efectivo y/o en especie pueden ser cuantificados y valorizados**, en busca de los mejores beneficios para la entidad, en esa medida el canal identificará a través de las propuestas el mejor proponente en aras de optimizar los recursos.

TEVEANDINA S.A.S. y su socio COPRODUCTOR, cubrirán todos los gastos directos e indirectos de la preproducción, producción y posproducción del proyecto al cual aplique el proponente, en este orden de ideas y de acuerdo con el proyecto los porcentajes serán los siguientes:

NOMBRE DEL PROYECTO	CONCEPTO	APORTES TEVEANDINA SAS	APORTES COPRODUCTOR
----------------------------	-----------------	-------------------------------	----------------------------

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 7
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/01/2024 Página: 7 de 43

Capacidades Diversas	Diseño de producción	\$146.902.146,75	\$16.322.460,8
	Preproducción	\$146.902.146,75	\$16.322.460,8
	Producción	\$146.902.146,75	\$16.322.460,8
	Post producción y entrega final	\$146.902.146,75	\$16.322.460,8
Total		\$587.608.587	\$65.289.843
Porcentajes 100%		90%	10%
Very Well	Diseño de producción	\$175.000.000	\$19.444.444
	Preproducción	\$175.000.000	\$19.444.444
	Producción	\$175.000.000	\$19.444.444
	Post producción y entrega final	\$175.000.000	\$19.444.444
Total		\$700.000.000	\$77.777.777
Porcentajes 100%		90%	10%
La Banda de Andy	Diseño de producción	\$146.902.291,25	\$36.725.572,8
	Preproducción	\$146.902.291,25	\$36.725.572,8
	Producción	\$146.902.291,25	\$36.725.572,8
	Post producción y entrega final	\$146.902.291,25	\$36.725.572,8
Total		\$587.609.165	\$146.902.291
Porcentajes 100%		80%	20%

NOTA 1: Los anteriores porcentajes se entienden aceptados por el proponente con la presentación de la propuesta, los mismos podrán ser aportados en especie o dinero, para lo cual el proponente deberá indicarlo en su propuesta económica.

6. REQUISITOS HABILITANTES:

6.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con la ley y el Manual de Contratación de la Entidad, la capacidad jurídica, financiera, organizacional, la experiencia y las condiciones técnicas de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. En consecuencia, la entidad verificará los factores establecidos como HABILITADO o NO HABILITADO.

FACTORES	RESULTADO DE VERIFICACIÓN
JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
FINANCIEROS	HABILITADO / NO HABILITADO
TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO

La entidad verificará que los proponentes que participen en el proceso de selección se encuentren capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos objeto de verificación:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 7
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/01/2024 Página: 8 de 43

6.1.1. Capacidad jurídica (habilitante)

6.1.1.1. Carta de presentación de la oferta

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la oferta, según el modelo suministrado por la entidad en el **FORMATO 01 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** y los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

La carta de presentación de la oferta deberá estar firmada por el proponente si es persona natural, por el representante legal del proponente de la persona jurídica o por el representante designado en el documento de constitución, si se trata de proponente plural, o por el apoderado debidamente facultado.

6.1.1.2. Existencia y representación legal

6.1.1.2.1. Personas jurídicas de naturaleza privada:

a. Certificado de existencia y representación legal

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o la entidad competente social, donde se acredite que está constituida con por lo menos un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

NOTA: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de estas, deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o apoderado. En caso de unión temporal o consorcio se deberá presentar el documento de identificación de cada uno de los representantes legales o apoderados de los integrantes que la conforman.

c. Autorización de órgano social

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la oferta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 7
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/01/2024 Página: 9 de 43

6.1.1.2.2 Persona natural

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de ser persona natural con establecimiento de comercio abierto al público adjuntar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o Registro Mercantil, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.

6.1.1.2.3 Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que apliquen, conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartido por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la oferta.
2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
3. Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.1.2.4 Proponentes plurales

Los proponentes podrán presentar ofertas conjuntas en calidad de consorcios o uniones temporales, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en la normatividad vigente.

Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Que hayan sido conformados antes de presentar la oferta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el **documento de constitución** suscrito por cada uno de sus miembros. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes(s) legal(es). **NOTA:** En las presentes reglas de participación se adjunta **FORMATO- MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE**

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 7
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/01/2024 Página: 10 de 43

CONSORCIO y FORMATO — MODELO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL. Es facultativo para el proponente hacer o no uso del modelo que se aporta en este pliego de condiciones. En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- a. Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
 - b. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
 - c. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la entidad.
 - d. La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.
2. Que el término de su duración no sea inferior al plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.
 3. Que se haya designado un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.
 4. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la oferta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de que la entidad le adjudique el proceso. En especial tendrá las facultades suficientes para:
 - a. Presentar la oferta.
 - b. Suscribir la carta de presentación de la oferta.
 - c. Atender todos los posibles requerimientos que formule la entidad relacionados con la oferta.
 - d. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la oferta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
 - e. Suscribir el contrato.
 - f. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la selección.

Los proponentes que se presenten como consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura deberán tener en cuenta que:

1. Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudio previo, según se trate de persona natural o de persona jurídica.
2. Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes incluyan las actividades solicitadas en el presente pliego so pena del **RECHAZO** de su oferta.
3. Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la oferta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la unión temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la unión,

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 7
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/01/2024
		Página: 11 de 43

se le dará el tratamiento de un consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la entidad, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.

4. La entidad no acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
5. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.
6. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe constituir la sociedad prometida.
7. No podrá haber cesión entre quienes integran el proponente plural, salvo que la entidad lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
8. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la entidad.
9. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del proponente plural, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran la figura asociativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 6, Ley 2014 de 2019.
10. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro, tales como las cooperativas, no les está permitido establecer con sociedades o personas mercantiles, combinaciones o acuerdos que hagan participar a estas, directa o indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorgan a las cooperativas. Lo anterior, según lo previsto en la Ley 79 de 1988 y la Ley 454 de 1998, en consonancia con el concepto de la Superintendencia de Economía Solidaria.

6.1.1.3. Garantía de Seriedad del Ofrecimiento

El proponente deberá anexar a su oferta, una garantía expedida para "**ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**" a favor de **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA SAS.**, con NIT. **830.005.370-4** una **GARANTÍA QUE AMPARE LA SERIEDAD DE SU OFERTA**, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la oferta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la entidad.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de proponentes plurales deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	Garantía expedida para " ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN " a favor de CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA SAS. con NIT. 830.005.370-4
----------------------	---

DIRECCIÓN:	Si la garantía relaciona dirección del Beneficiario, esta debe corresponder al Domicilio de la Entidad contratante: Carrera 45 No. 26-33.
AFIANZADO:	<ul style="list-style-type: none"> • El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). • En el caso de proponentes plurales debe ser tomada a nombre del consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. • El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	TRES (3) MESES contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente la identificación del proceso junto con su número (Por ejemplo. Invitación abierta No. 00X (X=se debe relacionar el número del proceso), año y objeto del proceso.
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.
RECIBO DE PAGO/CAJA EXPEDIDO POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA:	<p>Se deberá aportar junto con la oferta el recibo de pago/caja de la prima correspondiente expedido por la compañía aseguradora.</p> <p>El recibo aportado debe evidenciar que la prima correspondiente se encuentra debidamente pagada cancelada.</p> <p>NOTA: NO se tendrá en cuenta para cumplir con este requisito la constancia de no revocatoria ni cancelación por falta de pago de la prima ya que la misma aplica para Entidad Estatales con Régimen General de Contratación.</p>

La entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

La Garantía o su clausulado deberá señalar los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía decumplimiento.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las ofertas.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 7
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/01/2024 Página: 13 de 43

6.1.1.4. Certificación de cumplimiento de obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

Para poder ofertar se debe acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes por concepto de contribuciones parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-), y/o el pago del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) y/o al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción FIC, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2011, Ley 1607 de 2012 y la Ley 1739 de 2014, artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y demás normas concordantes que rijan la materia:

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente que sea persona jurídica deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cualquier otro aporte parafiscal a que haya lugar, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

a. Persona jurídica:

El cumplimiento de esta obligación, por parte del oferente, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal de la Empresa, según el caso. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario a la fecha de cierre de la selección.

En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia, en los últimos seis (6) meses.

En el evento en que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las Leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

Ver: **FORMATO - CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES — PERSONA JURÍDICA.**

b. Consorcios, uniones temporales:

En caso de consorcios, uniones temporales, cada uno de sus miembros debe certificar el pago de los aportes de manera independiente.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada lo establecido por la entidad.

c. Persona natural:

Cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada que evidencie que se encuentre al día en pagos de seguridad social.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 7
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/01/2024 Página: 14 de 43

NOTA 1: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

NOTA 2: Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, y la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

6.1.1.5. Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales

La Entidad consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, **expedido por el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI** - Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La Entidad consultará el Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por el Sistema de Información del Boletín de **Responsables Fiscales – Contraloría General de la Nación**, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La Entidad consultará el **Certificado de Antecedentes Judiciales, en la página web de la Policía Nacional**, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

6.1.1.6. Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el TEVEANDINA S.A.S., consultará en el **Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC**, el estado del proponente natural o representante legal de la persona jurídica para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a seis (6) meses. Sin embargo, para la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en esta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

6.1.1.7. Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la ley 1955 de 2019, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7. del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

"ARTÍCULO 43. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. *Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:*

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 7
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/01/2024 Página: 15 de 43

Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el COPRODUCTOR que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de **imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;***
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo **menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años***
- c) Haber sido objeto de imposición **de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.***

*La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el **Registro Único de Proponentes**, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.*

PARÁGRAFO. *La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria" (Negritas y subrayas fuera del texto original)".*

NOTA 1: En caso de ofertas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.

NOTA 2: Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de entrada en vigor de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Por tratarse de un proceso de selección adelantado por una Entidad Estatal con Régimen Especial de Contratación, en donde el Registro Único de Proponentes no puede ser exigido, cada proponente debe, bajo la gravedad de juramento, diligenciar el **FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, cuyo numeral trece (13) contempla lo relativo a las inhabilidades previstas en las normas legales.

6.2. Requisitos Habilitantes Financieros:

6.2.1.1. Capacidad Financiera (Habilitante):

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta está HABILITADA o NO HABILITADA. La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes individuales y los integrantes de los Proponentes Plurales. Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados en el presente numeral.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Cada uno de los oferentes y de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal (en caso de que la oferta sea presentada en esta modalidad), deberá adjuntar en su propuesta, la información tomada de los estados financieros así:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 7
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/01/2024 Página: 16 de 43

- Estados financieros a 2023 especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente, pasivo a largo plazo y resultado operacional (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Flujo de Caja y Estado de Cambios en el patrimonio) firmados por la oferente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador, y revisor fiscal de la empresa (cuando aplique).
- Certificación de los Estados Financieros según artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador que haya preparado los estados financieros.
- Dictamen de la revisoría fiscal (cuando aplique).
- Revelaciones a los Estados Financieros.
- Indicadores financieros, según **FORMATO INDICADORES FINANCIEROS**.
- Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador, y del Revisor Fiscal (cuando aplique), expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación y fotocopia de la tarjeta profesional.
- Declaración de renta del año gravable 2022

Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT); las personas jurídicas o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar el RUT.

En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a adquirir un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación.

6.2.2 Rangos Financieros:

TEVEANDINA SAS. Verificará la capacidad financiera y patrimonial de los oferentes que asegure a la Entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos financieros:

a. CAPITAL TRABAJO: Activo corriente – pasivo corriente.

El capital de trabajo debe corresponder mínimo a un veinticinco por ciento (**25%**) del presupuesto oficial de la presente contratación, correspondiente al rubro de los servicios del operador, para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada.

b. ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Tener un índice de liquidez mayor o igual a dos puntos (2) para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada, el cual se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} > \text{ó} = 2$$

c. ENDEUDAMIENTO: Tener un grado de compromiso del activo frente a los acreedores igual o

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 7
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/01/2024 Página: 17 de 43

inferior al 45% para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada. El presente rango se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) < \text{ó} = 45\%$$

- d. PATRIMONIO TOTAL:** poseer un Patrimonio total que corresponda mínimo al veinticinco por ciento (**25%**) del presupuesto oficial de la presente contratación, correspondiente al rubro de los servicios del operador. Para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada.

NOTA: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los anteriores índices se calcularán sumando los correspondientes Activos y Pasivos de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno. Se deberá indicar la participación de cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales.

Para aquellos índices que presenten números decimales se usará el método general de redondeo con la cifra decimal como se ve en el siguiente ejemplo:

1,45 = 1,5: Si el primer decimal es igual o mayor que 5 se redondea la cifra hacia arriba.

1,44 = 1,4: Si el primer decimal es igual o menor que 4 se redondea la cifra hacia abajo.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos consignados en los diferentes anexos, TEVEANDINA SAS. las solicitará, **para lo cual el oferente cuenta con el término perentorio que fije la entidad para proporcionarla** en el tiempo establecido para ello, so pena de rechazo de la oferta.

6.2.3 Capacidad Organizacional:

Los oferentes individuales como los integrantes que conformen los oferentes plurales deberán acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO
RENTABILIDAD SOBREPATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio x100 > o = al 9%	La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o igual a</u> >= 0,9
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total x > o = al 5%	La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o igual a</u> >= 0,5

7. Requisitos Habilitantes Técnicos:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 7
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/01/2024 Página: 18 de 43

7.1 Capacidad Técnica (Habilitante)

El presente proceso de selección consta de tres (03) proyectos distintos, por lo tanto y para aumentar la participación del sector y garantizar los principios de pluralidad de oferentes y la selección objetiva de contratistas, cada proponente, individualmente considerado, podrá aspirar únicamente a la adjudicación de un (1) proyecto, de los tres (03) que en el presente proceso se requieren adjudicar.

Lo anterior indica que un mismo proponente NO podrá participar a título singular, ni en unión temporal o consorcio, ni por interpuesta persona, en más de uno de los proyectos aquí requeridos, so pena de quedar Rechazado.

7.1.1 Relación de Experiencia o Contratos Ejecutados y/o actas de liquidación:

Proyecto 1: CAPACIDADES DIVERSAS

El proponente deberá demostrar experiencia en la ejecución de mínimo tres (03) máximo cuatro (4) series documentales, reality o docureality para televisión por medio de los siguientes documentos:

- **FORMATO 8 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** debidamente diligenciado.
- Certificado de experiencia o acta de finalización cuyo objeto contractual confirme que el proponente ha realizado la *preproducción, producción y posproducción* de series documentales, reality o docureality para televisión abierta o por cable.
- La sumatoria de la(s) certificación(es) de contratos y acta(s) de finalización presentada(s) por el proponente deberá ser igual o superior a la cantidad de capítulos requeridos en el proyecto para el presenta caso (10 CAPITULOS)

Proyecto 2: VERY WELL

El proponente deberá demostrar experiencia en la ejecución de mínimo cuatro (4) máximo cinco (5) series de ficción para televisión por medio de los siguientes documentos:

- **FORMATO 8 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** debidamente diligenciado.
- Certificado de experiencia o acta de finalización cuyo objeto contractual confirme que el proponente ha realizado la *preproducción, producción y posproducción* de series de ficción para televisión abierta o por cable.
- La sumatoria de la(s) certificación(es) de contratos y acta(s) de finalización presentada(s) por el proponente deberá ser igual o superior a la cantidad de capítulos requeridos en el proyecto para el presenta caso (7 CAPITULOS)

Proyecto 3: LA BANDA DE ANDY

El proponente deberá demostrar experiencia en la ejecución de mínimo una (1) máximo tres (3) series de animación audiovisual, para televisión por medio de los siguientes documentos:

- **FORMATO 8 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** debidamente diligenciado.
- Certificado de experiencia o acta de finalización cuyo objeto contractual confirme que el proponente ha realizado la *preproducción, producción y posproducción* de series de animación para televisión abierta o por cable.
- La sumatoria de la(s) certificación(es) de contratos y acta(s) de finalización presentada(s) por el proponente deberá ser igual o superior a la cantidad de capítulos requeridos en el proyecto para el presenta caso (12 CAPITULOS)

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 7
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/01/2024 Página: 19 de 43

Para el caso de los proponentes plurales, consorcio o unión temporal, lo anterior deberá acreditarse mediante certificaciones aportadas por uno o más de sus integrantes. Al igual que los proponentes singulares, los proponentes plurales tendrán el mismo límite de certificaciones o actas de liquidación según las condiciones indicadas y conforme a cada proyecto. En el caso en que uno solo de los integrantes del proponente plural, consorcio o unión temporal, acredite la totalidad de la experiencia, este integrante deberá contar con el mayor porcentaje de participación.

La experiencia adquirida en la ejecución de un contrato en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer como experiencia incluya bienes o servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación o acta de liquidación, el valor de cada uno de los bienes o servicios suministrados, para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, con los elementos que guarden relación con los requisitos de la presente contratación.

TEVEANDINA S.A.S. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

7.1.2 Características de Certificaciones de Experiencia/Acta de Liquidación.

Por las características del objeto a contratar se requiere verificar la experiencia en los términos descritos en el numeral anterior Relación de Experiencia o Contrato Ejecutado, para lo cual se exige aportar las certificaciones/actas de liquidación de los contratos que se pretende hacer valer, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- **Certificados de experiencia**

1. Identificación de cada uno de los contratos.
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Objeto del contrato.
5. Fecha de inicio (indicar día, mes y año)
6. Fecha de terminación (indicar día, mes y año).
7. Valor del contrato en pesos y/o en SMMLV
8. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
9. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
10. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, se entenderá como un solo contrato certificado.
11. En caso de certificar la experiencia como Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general, indicar el porcentaje del valor que ejecutó como miembro de la sociedad (Si es el caso).
12. Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Consularización y apostillaje conforme con los presentes pliegos de condiciones; y b) Notariado en el país de origen.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 7
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/01/2024 Página: 20 de 43

- **Actas de Liquidación:**

1. Identificación del contrato.
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Objeto del contrato.
5. Fecha de inicio (Indicar día, mes y año)
6. Fecha de terminación (Indicar día, mes y año)
7. Valor del contrato en pesos y/o en SMMLV.
8. El Acta debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
9. Porcentaje del valor que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).

Notas:

- No se aceptarán auto certificaciones.
- No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación de este, entendiéndose que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En los contratos, alianzas o certificados que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información contenida en los soportes allegados.

Cuando se presenten certificaciones con prestación del servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos o actividades realizadas en un mismo periodo de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

LAS COPIAS DE CONTRATOS, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES CONSTANCIAS O DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.

En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual.

En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto diferente, la certificación deberá discriminar las actividades específicas de cada experiencia acreditada.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información antes descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- Las fechas de suspensión o reanudación, se podrán acreditar con copia de las actas respectivas.

Nota: No se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente.

Cada acreditación por presentar como experiencia del oferente debe ser expedida por la entidad o empresa contratante, aliada, patrocinadora o similar, salvo en aquellos contratos en que la entidad contratante sea TEVEANDINA SAS., en cuyo caso solamente se relacionará la información solicitada.

7.1.3. Personal Mínimo Requerido acreditado por el adjudicatario del proceso.

Para la ejecución de los contratos se requiere el personal mínimo relacionado a continuación, para lo cual el PROPONENTE deberá diligenciar el **FORMATO 8 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** por medio del cual se compromete a que contará con dicho personal para la ejecución del contrato.

El personal mínimo requerido para los tres (3) proyectos que hacen parte de esta convocatoria; Proyecto 1: *CAPACIDADES DIVERSAS*, 2: *VERY WELL*, 3: *LA BANDA DE ANDY* se relaciona a continuación:

Proyecto 1: CAPACIDADES DIVERSAS

CARGO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	CANTIDAD
Director	Técnico, tecnólogo, profesional en dirección de medios, comunicación social, artes, ciencias sociales o carreras afines	mínimo 5 años de experiencia relacionada en producción audiovisual	1
Productor	Técnico, tecnólogo, profesional en dirección de medios, comunicación social, periodismo, artes, publicidad de tv, producción audiovisual, dirección de medios o carreras afines	mínimo 5 años de experiencia relacionada en producción audiovisual	1
Director fotografía	Profesional, y/o técnico y/o tecnólogo en comunicación social, y/o periodismo, y/o ciencias sociales y humanas, y/o fotografía, y/o producción audiovisual, y/o publicidad y/o televisión,	mínimo 5 años de experiencia relacionada en producción audiovisual	1

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 7
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/01/2024
		Página: 22 de 43

	y/o artes visuales y/o carreras afines.		
--	---	--	--

Proyecto 2: VERY WELL

CARGO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	CANTIDAD
Director	Técnico, tecnólogo, profesional en dirección de medios, comunicación social, artes, ciencias sociales o carreras afines	mínimo 5 años de experiencia relacionada en producción audiovisual	1
Productor	Técnico, tecnólogo, profesional en dirección de medios, comunicación social, periodismo, artes, publicidad de tv, producción audiovisual, dirección de medios o carreras afines	mínimo 5 años de experiencia relacionada en producción audiovisual	1
Director fotografía	Profesional, y/o técnico y/o tecnólogo en comunicación social, y/o periodismo, y/o ciencias sociales y humanas, y/o fotografía, y/o producción audiovisual, y/o publicidad y/o televisión, y/o artes visuales y/o carreras afines.	mínimo 5 años de experiencia relacionada en producción audiovisual	1
Guionista	Profesional, técnico o tecnólogo, en comunicación social, periodismo, artes, producción, audiovisual, publicidad televisión, dirección de medios, Literatura, sociología, ciencias sociales o carreras afines	mínimo 4 años de experiencia certificados en guiones de producciones de televisión o cuentos animados para menores	1

Proyecto 3: LA BANDA DE ANDY

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA4	CANTIDAD
Director	Técnico, tecnólogo, profesional en dirección de medios, comunicación social, artes, ciencias sociales o carreras afines	mínimo 3 años de experiencia certificados en la producción audiovisual	1

Productor Musical	Técnico, tecnólogo, profesional en dirección de medios, comunicación social, periodismo, artes, publicidad de tv, producción musical, dirección de medios o carreras afines	mínimo 5 años de experiencia certificados en lo musical con programas de televisión	1
Ilustrador De Personajes	Técnico profesional o profesional con estudios en un programa de clasificación SNIES del área de conocimiento en artes visuales, graficación y/o carreras a fines	mínimo 4 años de experiencia certificados en la producción audiovisual	1
Guionista	Profesional, técnico o tecnólogo, en comunicación social, periodismo, artes, producción, audiovisual, publicidad t elevación, dirección de medios, Literatura, sociología, ciencias sociales o carreras afines	mínimo 4 años de experiencia certificados en guiones de producciones de televisión o cuentos animados para menores	1
Supervisor De Animación	técnico profesional o profesional con estudios en un programa de clasificación SNIES del área de conocimiento en artes visuales, graficación y/o carreras a fines	mínimo 5 años de experiencia certificados en la producción audiovisual	1
Productor Delegado	Técnico, tecnólogo, profesional en dirección de medios, comunicación social, periodismo, artes, publicidad de tv, producción musical, dirección de medios o carreras afines	mínimo 5 años de experiencia certificados en lo musical con programas de televisión	1

El ADJUDICATARIO deberá presentar a la supervisión designada los documentos relacionados en el

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 7
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/01/2024 Página: 24 de 43

presente numeral. Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica, en forma previa al inicio de ejecución del contrato, para que la supervisión valide el cumplimiento de las calidades del equipo de trabajo mínimo requerido. Garantizando que la persona que prestara sus servicios corresponde al perfil presentado previamente en la etapa de evaluación de ofertas del proceso público.

Nota 1: Para aquellos casos en lo que aplique la tarjeta profesional, esta deberá ser aportada y la experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de esta.

Nota 2: La ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que considere necesaria, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia solicitados para cada uno de los perfiles.

7.1.5 Documentos obligatorios para acreditar la experiencia laboral y formación académica del equipo presentado:

Para acreditar la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo, deberán anexarse las certificaciones y documentos, que cumplan las siguientes condiciones:

Para acreditar la formación académica:

- a. Hoja de vida.
- b. Copia de la cédula de ciudadanía
- c. Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional, técnico o tecnólogo (según requerimiento).
- d. Copia del acta de grado o diploma de posgrado, según corresponda.
- e. Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente y antecedentes. (En caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión).
- f. Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

Para acreditar la experiencia, las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa a quien se prestó el servicio y estas deben contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social del empleador o contratante
- b. Nombre o razón social del empleado o contratista
- c. Objeto del Contrato y/o funciones u obligaciones desempeñadas
- d. Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (día/ mes /año)
- e. Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la certificación.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito, además de la certificación, el proponente podrá adjuntar el contrato o acta de liquidación o documento que permita verificar las funciones y/o obligaciones desempeñadas, en caso de que los datos solicitados anteriormente no se encuentren completos en la certificación de experiencia, lo que permitirá que se extraiga la información requerida en el presente literal.

Nota 1: Para efecto de contabilizar los años de experiencia general, NO se aceptan traslajos.

Nota 2: El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del COPRODUCTORY no tendrá vínculo laboral con la TEVEANDINA SAS. La Entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del personal mínimo en los siguientes eventos:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 7
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/01/2024 Página: 25 de 43

- Por autorización o solicitud de TEVEANDINA SAS. por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario.

En caso de requerirse remplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por parte de TEVEANDINA S.A.S.

Los integrantes del equipo de trabajo podrán ser modificados a solicitud del contratista, siempre que cumpla con el mismo perfil exigido y ofrecido en su propuesta, previa aprobación del supervisor del contrato, y en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.

7.1 Oferta Económica:

El proponente deberá presentar su **OFERTA ECONÓMICA** en el **FORMATO 09 DE OFERTA ECONÓMICA** dispuesto por la Entidad, indicando el valor unitario por elemento o por servicio.

El valor de la oferta económica no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, ni los precios techo unitarios establecidos, so pena de incurrir en el **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

La omisión de la presentación de la **OFERTA ECONÓMICA** dispuesto por la Entidad genera el **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la entidad aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente pliego de condiciones. Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el **FORMATO 09 DE OFERTA ECONÓMICA** dispuesto por la Entidad, no dará lugar a su modificación, con excepción de las correcciones aritméticas que realice la Entidad, el COPRODUCTOR deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

Los precios finales propuestos y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.

La relación de cantidades de actividades y/o componentes, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga la entidad, en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 7
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/01/2024 Página: 26 de 43

7.2.1 Verificación aritmética de la oferta económica:

La entidad realizará la verificación aritmética a la Oferta Económica de la siguiente manera: Si al verificar la propuesta se encuentran errores aritméticos, la entidad procederá a su corrección.

Con los valores verificados y/o corregidos (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor del presupuesto y el valor del mes de alquiler.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Si el valor unitario en la propuesta económica corregido (si fue el caso) es superior al valor definido por la entidad, la propuesta será rechazada.

La entidad adjudicará al proponente que resulte habilitado técnica, jurídica, y financieramente y, que obtenga el mayor puntaje, de acuerdo con la evaluación de los factores de selección.

El COPRODUCTORseleccionado se compromete a prestar durante la ejecución del contrato los servicios requeridos por la entidad al **PRECIO UNITARIO OFRECIDO Y ADJUDICADO**, sin fórmula de reajuste.

El proponente deberá presentar su **OFERTA ECONÓMICA** en el **FORMATO 09 DE OFERTA ECONÓMICA** dispuesto por la Entidad, indicando el valor unitario por elemento o por servicio.

8. FACTORES DE PONDERACIÓN:

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Las propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de conformidad con lo previsto por en las reglas de participación, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. La ponderación se efectuará sobre los elementos de calidad y precio, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos.
2. La ponderación se hará únicamente a las propuestas **HABILITADAS** en los aspectos de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, y capacidad financiera, organizacional y capacidad técnica.
3. Las propuestas serán ponderadas, teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de 1000 puntos, así:

CRITERIO	DISTRIBUCIÓN	MÁXIMO
Aspecto técnico		
Número de certificados de emisión de series producidas por el proponente	100	900
Estímulos al sector audiovisual de la región	200	
Propuesta creativa y operativa	400	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 7
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/01/2024 Página: 27 de 43

Valor agregado servicios de coproducción	200	
Estímulo a la industria nacional colombiana		
Servicio Nacional	100	100
Servicio Extranjero con componente nacional	0	
Total	1000	

8.1 NÚMERO DE CERTIFICADOS DE EMISIÓN DE SERIES PRODUCIDAS POR EL PROPONENTE. (MÁXIMO 100 PUNTOS)

Se otorgarán máximo 100 puntos al proponente que allegue uno o más certificados de emisión, bajo las condiciones que se especifican a continuación:

Características de certificados de emisión:

Los certificados de emisión deberán ser generados por el canal de televisión, reconocido como tal ante las instituciones colombianas donde ocurrió la emisión y deberán incluir como mínimo los siguientes ítems:

- Nombre completo de la serie según aplique conforme al proyecto objeto de propuesta
- Nombre completo de la casa productora.
- Canal de televisión donde fue emitido.
- Fecha y hora de la emisión.
- Duración de la emisión.
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.

Criterio de evaluación sobre número de certificados de emisión de la serie producida por el proponente según aplique conforme al proyecto objeto de su propuesta

Para efectos de la calificación, los puntos de este factor ponderable se distribuirán de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla.

Certificados de emisión	Puntaje
Uno (1) o más certificados de emisión producidas por el proponente para televisión, según aplique conforme al proyecto objeto de su propuesta.	100

8.2. ESTÍMULOS AL SECTOR AUDIOVISUAL DE LA REGIÓN. MÁXIMO 200 PUNTOS.

Se otorgarán como máximo 200 puntos al proponente que, mediante el **FORMATO 12 DE COMPROMISO ESTIMULO REGIÓN** debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal, garantice a la Entidad la contratación mínima del 30% de servicios a personas naturales con experiencia en el sector audiovisual residentes en la Región Trece (Amazonas, Arauca, Boyacá,

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 7
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/01/2024 Página: 28 de 43

Cundinamarca, Casanare, Caquetá, Guainía, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo, Tolima, Vaupés y Vichada).

El proponente que sea adjudicatario del proceso deberá demostrar con soportes la contratación mínima del 30% de servicios a personas naturales, así como las certificaciones correspondientes para verificar la residencia en la Región Trece, lo anterior previa aprobación de parte de la supervisión del contrato celebrado.

Criterio de evaluación de estímulo al sector audiovisual:

Para efectos de la calificación, los puntos de este factor ponderable se distribuirán de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla.

Estímulo al sector audiovisual	Puntaje
Presenta carta de compromiso con una contratación de mínimo 30% de servicios a personas naturales con experiencia en el sector audiovisual residentes en la Región Trece	200
NO presenta carta de compromiso con una contratación de mínimo 30% de servicios a personas naturales con experiencia en el sector audiovisual residentes en la Región Trece	0

8.1. PROPUESTA CREATIVA Y OPERATIVA DE COPRODUCCIÓN. MÁXIMO 400 PUNTOS.

Se otorgarán como máximo 400 puntos al proponente cuya propuesta creativa y operativa responda satisfactoriamente a los criterios establecidos en el **ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO**, respondiendo además a los principios del Canal, a los objetivos, función y demás aspectos definidos en las reglas de participación. Para ambos proyectos se tendrá en cuenta este factor ponderable de la siguiente manera:

PROPUESTA CREATIVA (PARAMETROS)

Proyecto 1 CAPACIDADES DIVERSAS

- 1. Tratamiento de personajes:** Describa y argumente la selección del personaje protagónico, en máximo una página. Sintetice la aproximación a los personajes ilustrando el manejo de sus conflictos, objetivos y motivaciones dentro del proyecto.
- 2. Marco de investigación:** Describa en una página los aspectos generales del marco teórico en función del desarrollo conceptual de la propuesta.
- 3. Locaciones:** Describa en una página las locaciones y los territorios seleccionados para la producción de la serie en función de los aspectos narrativos solicitados.
- 4. Propuesta Narrativa:** En una página describa los elementos alrededor de los cuales se estructura narrativamente la propuesta. Cuál es el hilo conductor de los capítulos y la serie en general, desde qué punto de vista se abordará la historia. Explique si manejará arcos narrativos, actos o secuencias.
- 5. Tratamiento Visual:** En una página describa los encuadres, atmósfera, movimientos y propuesta cromática: especificar si afecta algún acto o secuencia en particular del formato. Hacer descripciones técnicas para estandarizar la propuesta fotográfica. Incluir links de referentes.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 7
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/01/2024 Página: 29 de 43

- 6. Recursos Sonoros:** En máximo una página, describa el manejo de voces, diálogos, música, locución que crean una identidad de programa. Incluir links de referentes.
- 7. Edición:** En máximo una página, determine el ritmo y la coherencia visual del programa. Se refiere al uso de los elementos de montaje para producir el efecto deseado.
- 8. Graficación:** En máximo una página, determine el uso de cabezotes, despedidas, secciones de programas, cortinillas, bumpers (salidas y entradas a comerciales), banners, intercortes, créditos, texturas, marcos, fondos, etc.

Proyecto 2 VERY WELL

1. Idea Central O Storyline, Premisa Y Enfoque:

- **IDEA CENTRAL O STORYLINE:** En seis (6) líneas, describa con claridad y concisión la idea central del proyecto, sintetice la fuerza temática y la narrativa de éste, delineando lo que espera de personajes o protagonistas, intención, universo y conflicto.
- **PREMISA:** En dos (2) líneas, defina el punto de vista del autor y la intención comunicativa que hay detrás de la obra.
- **ENFOQUE:** En cinco (5) líneas, dentro del gran tema o problemática escogida destaque los aspectos puntuales a los que da mayor relevancia el proyecto, en concordancia con la premisa.

2. Sinopsis Del Proyecto: En quince (15) líneas, exponga posibles pulsos y giros que tanto los personajes como la historia puedan tomar. Este debe ser un argumento o exposición general de la propuesta.

3. Sinopsis Por Capítulo: En cinco (5) líneas, identifique la idea central, conflicto y trama de cada capítulo. Exponga posibles pulsos y giros que tanto los personajes como la historia puedan tomar. Sinopsis por capítulo de máximo un párrafo de extensión. Es importante que dentro de las sinopsis de cada capítulo se evidencien las tres tramas de la historia.

4. Escaleta Del Primer Capítulo. Debe Tener Mínimo Tres (3) Escenas Dialogadas.: Este documento se espera que tenga aproximadamente entre quince (15) y veintisiete (27) páginas. Se solicita una escaleta del primer capítulo con al menos tres escenas dialogadas, que permita evidenciar cómo se desarrollará el universo propuesto, así como las diferentes tramas a lo largo de la serie.

Para efectos de la evaluación por parte del comité técnico, la escaleta tipo del primer capítulo deberá tener mínimo 3 escenas dialogadas. Se espera que en este documento se evidencien las características estructurales propias del formato televisivo de comedia sketch.

5. Propuesta De Estilo: En tres (3) páginas explicar los siguientes aspectos:

- **PROPUESTA NARRATIVA:** Describa los elementos alrededor de los cuales se estructura narrativamente la propuesta. Cuál es el hilo conductor de los capítulos y la serie en general, desde qué punto de vista se abordará la historia. Explique si manejará arcos narrativos, actos o secuencias.
- **TRATAMIENTO VISUAL:** Encuadres, atmósfera, movimientos: especificar si afecta algún acto o secuencia en particular del formato. Hacer descripciones técnicas para estandarizar la propuesta fotográfica y de arte. Incluir links de referentes.
- **RECURSOS SONOROS:** Manejo de voces, diálogos, música, locución que crean una identidad de programa. Incluir links de referentes.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 7
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/01/2024 Página: 30 de 43

- **EDICIÓN:** Determina el ritmo y la coherencia visual del programa. Se refiere al uso de los elementos de montaje para producir el efecto deseado
- **GRAFICACIÓN (sí aplica):** Cabezotes, despedidas, secciones de programas, cortinillas, bumpers (salidas y entradas a comerciales), banners, intercortes, créditos, texturas, marcos, fondos, etc.
- **CRÉDITOS:** Orden, fuente, mayúscula- minúscula, color, fondo, información reseñada por tipo de personaje, lugar, fecha, entre otros

Proyecto 3 LA BANDA DE ANDY

1. Idea Central O Storyline, Premisa Y Enfoque:

- **IDEA CENTRAL O STORYLINE:** En seis (6) líneas, describa con claridad y concisión la idea central del proyecto, sintetice la fuerza temática y la narrativa de éste, delineando lo que espera de personajes o protagonistas, intención, universo y conflicto.
 - **PREMISA:** En dos (2) líneas, defina el punto de vista del autor y la intención comunicativa que hay detrás de la obra.
 - **ENFOQUE:** En cinco (5) líneas, dentro del gran tema o problemática escogida destaque los aspectos puntuales a los que da mayor relevancia el proyecto, en concordancia con la premisa.
- 2. Sinopsis Del Proyecto:** En quince (15) líneas, exponga posibles pulsos y giros que tanto los personajes como la historia puedan tomar. Este debe ser un argumento o exposición general de la propuesta.
- 3. Sinopsis Por Capítulo:** En cinco (5) líneas, identifique la idea central, conflicto y trama de cada capítulo. Exponga posibles pulsos y giros que tanto los personajes como la historia puedan tomar. Sinopsis por capítulo de máximo un párrafo de extensión. Es importante que dentro de las sinopsis de cada capítulo se evidencien las tres tramas de la historia.
- 4. Escaleta Del Primer Capítulo. Debe Tener Mínimo Tres (3) Escenas Dialogadas:** Este documento se espera que tenga aproximadamente entre quince (15) y veintisiete (27) páginas. Se solicita una escaleta del primer capítulo con al menos tres escenas dialogadas, que permita evidenciar cómo se desarrollará el universo propuesto, así como las diferentes tramas a lo largo de la serie.

Para efectos de la evaluación por parte del comité técnico, la escaleta tipo del primer capítulo deberá tener mínimo 3 escenas dialogadas. Se espera que en este documento se evidencien las características estructurales propias del formato televisivo de comedia sketch.

5. Propuesta De Estilo: En tres (3) páginas explicar los siguientes aspectos:

- **PROPUESTA NARRATIVA:** Describa los elementos alrededor de los cuales se estructura narrativamente la propuesta. Cuál es el hilo conductor de los capítulos y la serie en general, desde qué punto de vista se abordará la historia. Explique si manejará arcos narrativos, actos o secuencias.
- **TRATAMIENTO VISUAL:** Encuadres, atmósfera, movimientos: especificar si afecta algún acto o secuencia en particular del formato. Hacer descripciones técnicas para estandarizar la propuesta fotográfica y de arte. Incluir links de referentes.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 7
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/01/2024 Página: 31 de 43

- **RECURSOS SONOROS:** Manejo de voces, diálogos, música, locución que crean una identidad de programa. Incluir links de referentes.
- **EDICIÓN:** Determina el ritmo y la coherencia visual del programa. Se refiere al uso de los elementos de montaje para producir el efecto deseado
- **GRAFICACIÓN (sí aplica):** Cabezotes, despedidas, secciones de programas, cortinillas, bumpers (salidas y entradas a comerciales), banners, intercortes, créditos, texturas, marcos, fondos, etc.
- **CRÉDITOS:** Orden, fuente, mayúscula- minúscula, color, fondo, información reseñada por tipo de personaje, lugar, fecha, entre otros.

6. Storyboard Parcial: Se entiende por storyboard al conjunto de ilustraciones secuenciales que describen visualmente la narrativa de una animación propuesta. Cada ilustración representa una escena clave, mostrando la progresión de la historia y detalles como movimientos de cámara, diálogos y acciones de los personajes. Este recurso es esencial para comunicar la visión creativa y técnica de la animación durante el proceso de convocatoria, permitiendo a los participantes comprender y contribuir eficazmente al proyecto propuesto. Mínimo tres (3) escenas del primer capítulo o el primer capítulo completo

7. Diseño De Personajes: Los diseños deben mostrar una variedad de expresiones, poses y detalles que ayuden a transmitir la personalidad y el carácter único de cada personaje. Además, se valora la capacidad de los diseñadores para seguir las pautas establecidas por el equipo creativo y adaptarse a las necesidades específicas del proyecto. Aquí debe incluir imágenes de frente, perfil, espalda, expresiones faciales y corporales de los personajes. Se espera mínimo un (1) nuevo personaje

8. Diseño De Escenarios Principales: Se espera que los participantes presenten conceptos visuales detallados que capturen la esencia y la atmósfera de los lugares clave de la historia. Se espera mínimo dos (2) escenarios. Para este apartado son válidos la representación de los escenarios desde una única perspectiva o punto de vista. Esto implica la creación de fondos y entornos que reflejen el mundo imaginario de la narrativa, incorporando elementos como arquitectura, paisajes, iluminación y atmósfera adecuados al tono y género del proyecto.

PROPUESTA OPERATIVA (APLICA PARA LOS TRES PROYECTOS)

Asegúrese de descargar el Documento en Excel denominado FORMATO 13 "PROPUESTA OPERATIVA", para diligenciar este factor ponderable.

- 1. Cronograma por días:** El cronograma deberá ser diligenciado sobre el formato definido (FORMATO: PROPUESTA OPERATIVA_PESTAÑA CRONOGRAMA). Debe permitir que se visualice fácilmente el desarrollo de las etapas y actividades del proyecto limitando el tiempo definido para la producción en las presentes reglas de participación.
- 2. Organigrama:** El organigrama deberá ser diligenciado sobre el FORMATO: PROPUESTA OPERATIVA_PESTAÑA ORGANIGRAMA.
- 3. Presupuesto:** El presupuesto del proyecto deberá ser diligenciado de manera detallada en el formato asignado (FORMATO: PROPUESTA OPERATIVA_PESTAÑA PRESUPUESTO). Es obligación y responsabilidad del oferente verificar que todos los rubros sumen adecuadamente en el valor total.

El valor propuesto debe incluir todos los costos directos asociados a la ejecución del contrato (recursos humanos, técnicos, creativos y logísticos), y el pago de derechos patrimoniales de autor,

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 7
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/01/2024 Página: 32 de 43

conforme con los lineamientos y condiciones establecidas el presente documento y los que llegaran a presentarse en el desarrollo del Diseño de producción de la propuesta. Se debe tener en cuenta:

Notas:

- El presupuesto del proyecto deberá ser diligenciado de manera detallada en el formato asignado **FORMATO: PROPUESTA OPERATIVA**. Es obligación y responsabilidad del oferente verificar que todos los rubros sumen adecuadamente en el valor total.
- El presupuesto presentado por el proponente no podrá, en ningún caso, superar el valor del presupuesto oficial estimado con el que cuenta la Entidad, so pena de rechazo de la propuesta.
- La unidad de medida debe ser clara (capítulo, día, hora, semana, mes, etc.) y debe permitir comprender de manera clara la distribución del presupuesto.
- El oferente debe indicar en su presupuesto el valor de cada uno de los ítems y totalizarlos para obtener el valor de realización del proyecto.
- El rubro de costos de gestión de producción tiene un límite de hasta el 8% del valor total de la propuesta antes de IVA. Se entiende por costos de gestión de producción la valorización de la labor de gestión del COPRODUCTOR por la ejecución del proyecto.
- En todos los casos, se sugiere incluir en el presupuesto un rubro de imprevistos equivalente máximo al 5% del costo del proyecto antes de IVA.
- El valor de la propuesta debe presentarse con precios unitarios en pesos colombianos.
- Siéntase libre de omitir o agregar las filas que considere pertinentes.

Para efectos de la calificación, los puntos de este factor ponderable se distribuirán de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla. Para ambos proyectos se tendrá en cuenta este factor ponderable.

Es necesario diligenciar el **FORMATO 13 PROPUESTA OPERATIVA**

Evaluación de la propuesta creativa y operativa de coproducción	Puntaje
Pertinencia	100
Pertinencia y coherencia narrativa y estética	200
Pertinencia, coherencia narrativa, estética y viabilidad	400

Nota: Se entiende por pertinencia, coherencia narrativa y estética y viabilidad lo siguiente:

- 1. Pertinencia:** Indaga si la propuesta presentada es afín con la línea editorial y las audiencias de Canal Trece, así como con los objetivos y parámetros establecidos en la presente convocatoria.
- 2. Coherencia narrativa y estética:** Analiza la claridad de la estructura narrativa, la manera como en ella se desarrollan los temas de cada capítulo, el manejo que se les da a los personajes y la potencia y originalidad del relato en general. Toma en cuenta también el estilo audiovisual planteado y su coherencia con la propuesta operativa.
- 3. Viabilidad:** Verifica la coherencia entre el desglose presupuestal y el modelo operativo en general, frente a la propuesta creativa y el flujo de caja planteado en la convocatoria.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 7
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/01/2024
		Página: 33 de 43

8.2. VALOR AGREGADO SERVICIOS DE COPRODUCCIÓN (200 PUNTOS)

Se otorgarán como máximo 200 puntos al proponente que ofrezca los siguientes criterios sin costo alguno para la entidad relacionados así **FORMATO 14 VALOR AGREGADO DE SERVICIOS:**

CRITERIO	Puntaje
10 SPOTS PUBLICITARIOS	50
10 CAPSULAS PEDAGOGICAS	50
MATERIALMERCHANDAISING ALUSIVO A LA SERIE QUE CORRESPONDA	50
ESTRATEGIA TRASMEDIA	50

1. SPOTS PUBLICITARIOS

Cada spot deberá tener una duración adecuada para su difusión en medios convencionales o digitales y debe reflejar la identidad del programa de manera impactante y memorable. Se valorará la originalidad en los conceptos, el uso innovador de técnicas de marketing y la capacidad para adaptarse a diferentes formatos y plataformas de difusión. Los spots deben cumplir con los requisitos y estándares del Canal Trece.

2. CAPSULAS PEDAGOGICAS

Las capsulas deberán desarrollar contenido educativo innovador y de alta calidad que sea relevante para el público objetivo. Cada cápsula debe abordar un tema específico de manera clara y concisa, utilizando recursos audiovisuales efectivos para transmitir conceptos y promover el aprendizaje significativo. Se valorará la creatividad en el enfoque pedagógico, la claridad en la presentación de la información y la capacidad para involucrar y mantener el interés del espectador. Además, se espera que las cápsulas cumplan con los estándares educativos y las necesidades del público objetivo, ofreciendo contenido valioso y práctico que contribuya al proceso de enseñanza y aprendizaje.

3. MATERIAL MERCHANFARISING

El material deberán ser productos promocionales que reflejen la esencia y el atractivo de la serie. Esto puede incluir artículos como camisetas, tazas, peluches, pósters, llaveros, entre otros, que presenten elementos visuales y personajes emblemáticos de la serie de manera atractiva y creativa. Se valorará la originalidad en el diseño, la calidad de los materiales y la relevancia del producto para el público fanático de la serie. Además, se espera que el material de merchandising contribuya a aumentar la visibilidad y el impacto de la serie, generando interés y fidelidad entre los seguidores.

4. ESTRATEGIA TRASMEDIA

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 7
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/01/2024 Página: 34 de 43

Deberá ejecutarse una estrategia integral que amplíe la narrativa y la experiencia de la serie a través de múltiples plataformas y medios. Esto implica la creación de contenido complementario y enriquecedor que expanda el universo narrativo de la serie como cómics, podcast, eventos en vivo, entre otros. Se valora la coherencia narrativa entre los diferentes medios y la capacidad para involucrar activamente a la audiencia, permitiéndole explorar y participar en la historia de maneras novedosas y emocionantes. Además, se espera que la estrategia transmedia genere interacciones significativas y construyendo una comunidad en torno a la serie.

8.3. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Se entiende que un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Se entiende como servicio extranjero con componente nacional la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, para realizar esta verificación, la empresa deberá ser extranjera y el personal que preste el servicio en Colombia, deberá ser nacional.

Para obtener alguno de los puntajes dispuestos en la Ley 816 de 2003, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el **FORMATO 15 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, debidamente suscrito por el respectivo representante legal, para obtener el puntaje previsto para el presente criterio de calificación.

El proponente que omita la presentación del **FORMATO 15 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** o que no acredite ni presente con la propuesta los documentos requeridos para que se le de tratamiento de servicios nacionales no obtendrá puntaje por este criterio.

De acuerdo con lo declarado y acreditado por el oferente, se otorgarán los siguientes puntajes:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Servicios de origen nacional – Acuerdos Comerciales y Tratados Internacionales.	100
Servicios de origen extranjero con componente Nacional.	0
Servicios Extranjeros.	0

9. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor total de la coproducción asciende a la suma de hasta **DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL Y SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.165.187.663) INCLUIDO IVA.**

Los **APORTES DE LA ENTIDAD** se encuentran discriminados y respaldados para cada proyecto de la siguiente manera:

PROYECTO	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO POR PROYECTO	CDP Y CODIGO UNSPSC, PAA
<u>CAPACIDADES DIVERSAS</u>	QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$587.608.587) incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.	CDP No. 2024000377 CÓDIGO UNSPSC 83111800 CÓDIGO PAA C241312900
<u>VERY WELL</u>	SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$700.000.000) incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.	CDP No. 2024000376 CÓDIGO UNSPSC 83111800 CÓDIGO PAA C241312800
<u>LA BANDA DE ANDY</u>	QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$587.609.165) incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.	CDP No. 2024000375 CÓDIGO UNSPSC 83111800 CÓDIGO PAA C241313000

10. FORMA DE DEEMBOLSO: TEVEANDINA realizará un aporte al COPRODUCTOR de conformidad con el presupuesto estimado para cada proyecto en los términos que corresponda conforme a la siguiente discriminación:

A. Proyecto 1: CAPACIDADES DIVERSAS

- ✓ Un primer desembolso del 40% que equivale a **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$235.043.435)** del presupuesto total del proyecto, previa presentación de los siguientes entregables debidamente aprobados por el supervisor asignado:
 1. Diseño de producción que incluya cronograma, presupuesto y organigrama.
 2. Formulación del proyecto.
 3. Ficha de investigación general.
 4. Perfiles de base del equipo.
 5. Hojas de vida, portafolios y/o reels del equipo humano solicitado desde las reglas de participación.
 6. Propuesta de paquete gráfico del proyecto que incluya diseño de logo, recursos gráficos, manual de aplicaciones y propuesta de cabezote y créditos.

- ✓ Un segundo desembolso del 40% que equivale a **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS**

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 7
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/01/2024 Página: 36 de 43

M/CTE (\$235.043.435) del presupuesto total del proyecto, previa presentación de los siguientes entregables debidamente aprobados por el supervisor asignado:

1. Ficha de investigación por capítulo.
 2. Perfil de personajes por capítulo (1 al 10).
 3. Escaletas de cada capítulo (1 al 10)
 4. Paquete gráfico general (archivos editables, logo de la serie, mosca, fuentes tipográficas para créditos y cualquier asset producido para la serie).
 5. Scouting de locaciones con fotos.
 6. Video que contenga entrevistas y proceso de investigación del personaje principal. Duración máxima 15 min.
 7. Propuesta estética, sonido, música y fotografía.
 8. Plan de rodaje.
 9. Cronograma detallado de posproducción que incluya etapa de control de calidad, hasta entrega final de discos duros.
 10. Documento que relacione los certificados de residencia del equipo humano del proyecto.
- ✓ Un tercer y último desembolso del 20% que equivale a **CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$117.521.717)** del presupuesto total del proyecto, previa presentación de los siguientes entregables debidamente aprobados por el supervisor asignado:

Dos (2) discos duros de 2TB, organizados según especificaciones técnicas **ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES**, los cuales deben contener:

1. Diez (10) capítulos para TV de 25 min cada uno. Según especificaciones técnicas **ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES**.
2. Un (1) capítulo subtulado al inglés para TV de 25 min. Según especificaciones técnicas ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.
3. Diez (10) capítulos para digital (Full HD - H264.mov) de 25 min cada uno, sin cortes ni claquetas. Estos deberán ser previamente aprobados por el área de gestión de contenidos y el área de control de calidad, según especificaciones técnicas ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.
4. Diez (10) capítulos de 25 min con Closed Caption, según especificaciones técnicas ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.
5. Pista internacional por cada capítulo, según especificaciones técnicas ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.
6. Paquete gráfico general (archivos editables, logo de la serie, mosca, fuentes tipográficas para créditos y cualquier asset producido para la serie).
7. Cabezote de la serie.
8. Un (1) tráiler por capítulo de máximo un (1) minuto de duración.
9. Un (1) tráiler de toda la serie de máximo un (1) minuto de duración.
10. Un (1) tráiler de toda la serie de máximo un (1) minuto de duración con subtítulos en inglés.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 7
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/01/2024 Página: 37 de 43

11. Un video con la selección de las mejores escenas con una duración de quince minutos (drones, panorámicas, acciones destacadas y personajes).
12. Diseño de afiche promocional en archivo digital tamaño pliego para impresión (archivo editable).
13. Un paquete de tres (3) fotogramas de la línea de tiempo por cada capítulo, en alta resolución, para fines promocionales.
14. Material transmedial. Este entregable se acordará con el equipo de producción pues dependerá del proceso, desarrollo y realización de la serie.
15. Música y audios.
 - Un sound track original que funcione como tema principal de la serie y que sea creado a partir de los wild tracks. Esta composición musical debe responder la pregunta implícita en el nombre de la serie: CAPACIDADES DIVERSAS
 - Tracks de música usados en la serie con extensión .WAV.
 - Documento con relación del uso de tracks de audio y/o obras protegidas (cue sheet).
 - Carpeta de derechos de audio en la que se relacionen las licencias de uso y los documentos de paz y salvo de la Asociación Colombiana de Editoras de Música (Acodem).
16. Libro de producción que contenga:
 - Tabla de contenido con hipervínculos.
 - Formulación del proyecto.
 - Ficha de investigación general.
 - Diseño de producción que incluya cronograma, presupuesto y organigrama.
 - Plan de rodaje
 - Perfiles de base del equipo.
 - Base de datos de equipo de trabajo (producción, dirección, logística y proveedores).
 - Ficha de investigación y perfil de personajes por capítulo (1 al 10).
 - Escaletas de cada capítulo (1 al 10).
 - Manual de estilo del paquete gráfico completo del proyecto.
 - Propuesta estética, sonido, música y fotografía.
 - Copia de autorizaciones de imagen, archivos, talento, música, etc.
 - Documento diligenciado sobre uso de música (Cue sheet Sayco).
 - Paz y salvo ACODEM (en caso de usar música no original).

B. Proyecto 2: VERY WELL

- ✓ Un primer desembolso del 40% que equivale a **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$280.000.000)** del presupuesto total del proyecto, previa presentación de los siguientes entregables debidamente aprobados por el supervisor asignado:
 1. Diseño de producción que incluya cronograma, presupuesto y organigrama.
 2. Formulación del proyecto.
 3. Ficha de investigación general.
 4. Perfiles de base del equipo.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 7
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/01/2024 Página: 38 de 43

5. Hojas de vida, portafolios y/o reels del equipo humano solicitado desde las reglas de participación.
 6. Propuesta de paquete gráfico del proyecto que incluya diseño de logo, recursos gráficos, manual de aplicaciones y propuesta de cabezote y créditos.
- ✓ Un segundo desembolso del 40% que equivale a **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$280.000.000)** del presupuesto total del proyecto, previa presentación de los siguientes entregables debidamente aprobados por el supervisor asignado:
1. Perfil de personajes por capítulo (1 al 7).
 2. Mapa de ruta personajes y de la serie.
 3. Libretos de cada capítulo (1 al 7)
 4. Paquete gráfico general (archivos editables, logo de la serie, mosca, fuentes tipográficas para créditos y cualquier asset producido para la serie).
 5. Scouting de locaciones con fotos.
 6. Propuesta estética, sonido, música y fotografía.
 7. Guion técnico de cada capítulo (1 al 7).
 8. Plan de rodaje.
 9. Cronograma detallado de posproducción que incluya etapa de control de calidad, hasta entrega final de discos duros.
 10. Documento que relacione los certificados de residencia del equipo humano del proyecto.
- ✓ Un tercer y último desembolso del 20% que equivale a **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$140.000.000)** del presupuesto total del proyecto, previa presentación de los siguientes entregables debidamente aprobados por el supervisor.

Dos (2) discos duros de 2TB, organizados según especificaciones técnicas **ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES**, los cuales deben contener:

1. Siete (7) capítulos para TV de 25 min cada uno. Según especificaciones técnicas **ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES**.
2. Un (1) capítulo subtulado al inglés para TV de 25 min. Según especificaciones técnicas ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.
3. Siete (7) capítulos para digital (Full HD - H264.mov) de 25 min cada uno, sin cortes ni claquetas. Estos deberán ser previamente aprobados por el área de gestión de contenidos y el área de control de calidad, según especificaciones técnicas ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.
4. Siete (7) capítulos de 25 min con Closed Caption, según especificaciones técnicas ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.
5. Pista internacional por cada capítulo, según especificaciones técnicas ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.
6. Paquete gráfico general (archivos editables, logo de la serie, mosca, fuentes tipográficas para créditos y cualquier asset producido para la serie).

7. Cabezote de la serie.
8. Un (1) tráiler por capítulo de máximo un (1) minuto de duración.
9. Un (1) tráiler de toda la serie de máximo un (1) minuto de duración.
10. Un (1) tráiler de toda la serie de máximo un (1) minuto de duración con subtítulos en inglés.
11. Un video con la selección de las mejores escenas con una duración de quince minutos (drones, panorámicas, acciones destacadas y personajes).
12. Detrás de cámaras o making of de la serie con una duración de cinco minutos.
13. Diseño de afiche promocional en archivo digital tamaño pliego para impresión (archivo editable).
14. Un paquete de tres (3) fotogramas de la línea de tiempo por cada capítulo, en alta resolución, para fines promocionales.
15. Material transmedial: Este entregable se acordará con el equipo de producción pues dependerá del proceso, desarrollo y realización de la serie.
16. Música y audios
 - Un sound track original, con Cesión de Derechos para el CANAL que funcione como tema principal de la serie y que sea creado a partir de los wild tracks. Esta composición musical debe responder la pregunta implícita en el nombre de la serie: VERY WELL
 - Tracks de música usados en la serie con extensión .WAV.
 - Documento con relación del uso de tracks de audio y/o obras protegidas (cue sheet).
 - Carpeta de derechos de audio en la que se relacionen las licencias de uso y los documentos de paz y salvo de la Asociación Colombiana de Editoras de Música (Acodem).
17. Libro de producción que contenga:
 - Tabla de contenido con hipervínculos.
 - Formulación del proyecto.
 - Ficha de investigación general.
 - Diseño de producción que incluya cronograma, presupuesto y organigrama.
 - Plan de rodaje
 - Perfiles de base del equipo.
 - Base de datos de equipo de trabajo (producción, dirección, logística y proveedores).
 - Sinopsis y perfil de personajes por capítulo (1 al 7).
 - Mapa de ruta de la serie.
 - Libretos de cada capítulo (1 al 7).
 - Manual de estilo del paquete gráfico completo del proyecto.
 - Propuesta estética, sonido, música y fotografía.
 - Skills de la serie (10).
 - Copia de autorizaciones de imagen, archivos, talento, música, etc.
 - Documento diligenciado sobre uso de música (Cue sheet Sayco).
 - Paz y salvo ACODEM (en caso de usar música no original).

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 7
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/01/2024 Página: 40 de 43

C. Proyecto 3: LA BANDA DE ANDY

- ✓ Un primer desembolso del 40% que equivale a **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$235.043.666)** del presupuesto total del proyecto, previa presentación de los siguientes entregables debidamente aprobados por el supervisor asignado:
 1. Diseño de producción que incluya cronograma, presupuesto y organigrama.
 2. Formulación del proyecto.
 3. Ficha de investigación general.
 4. Perfiles de base del equipo.
 5. Hojas de vida, portafolios y/o reels del equipo humano solicitado desde las reglas de participación.
 6. Propuesta de paquete gráfico del proyecto que incluya diseño de logo, recursos gráficos, manual de aplicaciones y propuesta de cabezote y créditos.

- ✓ Un segundo desembolso del 40% que equivale a **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$235.043.666)** del presupuesto total del proyecto, previa presentación de los siguientes entregables debidamente aprobados por el supervisor asignado:
 1. Perfil de personajes por capítulo (1 al 12).
 2. Mapa de ruta y de la serie.
 3. Libretos de cada capítulo (1 al 12)
 4. Paquete gráfico general (archivos editables, logo de la serie, mosca, fuentes tipográficas para créditos y cualquier asset producido para la serie).
 5. Scouting de locaciones con fotos.
 6. Storyboard de cada capítulo (1 al 12)
 7. Diseño de personajes y escenarios por capítulo (1 al 12)
 8. Propuesta estética, sonido, música y fotografía.
 9. Cronograma y plan de producción de la serie.
 10. Cronograma detallado de posproducción que incluya etapa de control de calidad, hasta entrega final de discos duros.
 11. Documento que relacione los certificados de residencia del equipo humano del proyecto.

- ✓ Un tercer y último desembolso del 20% que equivale a **CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$117.521.833)** del presupuesto total del proyecto, previa presentación de los siguientes entregables debidamente aprobados por el supervisor asignado:

Dos (2) discos duros de 2TB, organizados según especificaciones técnicas **ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES**, los cuales deben contener:

1. Doce (12) capítulos para TV de 15 min cada uno. Según especificaciones técnicas **ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.**
2. Un (1) capítulo subtulado al inglés para TV de 15 min. Según especificaciones técnicas ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.
3. Doce (12) capítulos para digital (Full HD - H264.mov) de 15 min cada uno, sin cortes ni claquetas. Estos deberán ser previamente aprobados por el área de gestión de contenidos y el área de control de calidad, según especificaciones técnicas ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.
4. Doce (12) capítulos de 15 min con Closed Caption, según especificaciones técnicas ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.
5. Pista internacional por cada capítulo, según especificaciones técnicas ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.
6. Paquete gráfico general (archivos editables, logo de la serie, mosca, fuentes tipográficas para créditos y cualquier asset producido para la serie).
7. Cabezote de la serie.
8. Un (1) tráiler por capítulo de máximo un (1) minuto de duración.
9. Un (1) tráiler de toda la serie de máximo un (1) minuto de duración.
10. Un (1) tráiler de toda la serie de máximo un (1) minuto de duración con subtítulos en inglés.
11. Un video con la selección de las mejores escenas con una duración de quince minutos
12. Detrás de cámaras o making of de la serie con una duración de cinco minutos.
13. Diseño de afiche promocional en archivo digital tamaño pliego para impresión (archivo editable).
14. Un paquete de tres (3) fotogramas de la línea de tiempo por cada capítulo, en alta resolución, para fines promocionales.
15. Material transmedial: Este entregable se acordará con el equipo de producción pues dependerá del proceso, desarrollo y realización de la serie
16. Música y audios
 - Un sound track original con Cesión de derechos para el Canal que funcione como tema principal de la serie y que sea creado a partir de los wild tracks. Esta composición musical debe responder la pregunta implícita en el nombre de la serie: LA BANDA DE ANDY
 - Tracks de música usados en la serie con extensión .WAV.
 - Documento con relación del uso de tracks de audio y/o obras protegidas (cue sheet).
 - Carpeta de derechos de audio en la que se relacionen las licencias de uso y los documentos de paz y salvo de la Asociación Colombiana de Editoras de Música (Acodem).
18. Libro de producción que contenga:
 - Tabla de contenido con hipervínculos.
 - Formulación del proyecto.
 - Ficha de investigación general.
 - Diseño de producción que incluya cronograma, presupuesto y organigrama.
 - Cronograma y plan de producción
 - Perfiles de base del equipo.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 7
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/01/2024 Página: 42 de 43

- Base de datos de equipo de trabajo (producción, dirección, logística y proveedores).
- Sinopsis y perfil de personajes por capítulo (1 al 12).
- Mapa de ruta de la serie
- Libretos de cada capítulo (1 al 12).
- Manual de estilo del paquete gráfico completo del proyecto.
- Propuesta estética, sonido, música y fotografía.
- Ilustraciones de producción o skills de la serie (10).
- Copia de autorizaciones de imagen, archivos, talento, música, etc.
- Documento diligenciado sobre uso de música (Cue sheet Sayco).
- Paz y salvo ACODEM (en caso de usar música no original).

PARÁGRAFO PRIMERO: El desembolso será realizado dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de esta, cuyos pagos estarán sujetos a los desembolsos de la fuente de financiación, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Solicitud de desembolso
- Soportes
- Certificación de cumplimiento firmada por el supervisor
- Certificado pago aportes parafiscales
- RUT vigente (aplica para el primer desembolso)
- Copia del contrato (aplica para el primer desembolso)
- Acta inicio (aplica para el primer desembolso)
- Acta aprobación pólizas (cuando aplique, y sólo debe aportarse en el primer desembolso)
- Certificación bancaria (aplica para el primer desembolso)
- Certificado implementación SST (aplica para el primer desembolso)
- Los demás que sean requeridos por el área de Contabilidad

PARÁGRAFO SEGUNDO: En los casos que sea pertinente TEVEANDINA S.A.S, validará y aplicará las retenciones tributarias a las que haya lugar de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO TERCERO: La formalización y radicación de la solicitud de desembolso se realizará a través del correo electrónico repcionfacturaelectronica@canaltrece.com.co o en la sede de la Entidad (Avenida el Dorado, Carrera 45 No. 26-33), dejando salvedad que en todo caso, previo a la radicación, EL COPRODUCTOR debe validar la documentación con el supervisor del contrato para confirmar que la misma este en regla y corresponda a lo requerido, para de este modo evitar devoluciones por parte del área de Contabilidad.

- 11. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será hasta de **CINCO (05) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C. en la Carrera 45 No. 26-33 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C. y en el territorio nacional según se requiera el servicio.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión será efectuada por la **COORDINADORA TÉCNICA Y DE PRODUCCIÓN** y como apoyo el **ASESOR CONCEPTUAL Y DE PRODUCCIÓN** de TEVEANDINA SAS, quienes, en el marco del ejercicio de la supervisión, darán estricto cumplimiento de sus actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del contrato.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 7
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/01/2024 Página: 43 de 43

13. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

EL COPRODUCTOR deberá constituir póliza a favor de “**ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**” expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA SAS.**, identificado con **NIT. 830.005.370-4**, ubicado en la Carrera 45 No. 26-33 con teléfono 6051313, la cual deberá consistir en una póliza de seguros con cubrimiento de los siguientes amparos:

- ✓ **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el 20% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza, previa suscripción del contrato.
- ✓ **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el 20% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados la fecha de expedición de la póliza, suscripción del contrato.
- ✓ **PAGO DE LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el 5% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza, previa suscripción del contrato.
- ✓ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por cuantía equivalente a Doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, la cual deberá permanecer vigente por el término de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción de este. La póliza deberá contener no solo el amparo básico de predios, labores y operaciones sino además los siguientes: Actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios.

14. RIESGOS

Ver anexo N° 1 -DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO CAPACIDADES DIVERSAS
 Ver anexo N° 2 - DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO VERY WELL
 Ver anexo N° 3 - DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO LA BANDA DE ANDY
 Ver anexo N° 4 - MATRIZ DE RIESGOS
 Ver anexo N° 5- ESTUDIO DEL SECTOR



YENNY CATHERINE RAMIREZ TORRES

Coordinadora Técnica y de Producción
 Supervisora



GERMAN ROBERTO JULIA

Asesor Conceptual y de Producción (Contratista)
 Supervisor de Apoyo



NATALIA ANDREA ARENAS CASTAÑEDA

Investigadora Senior (Contratista)
 Supervisora de Apoyo

Proyecto: German Roberto Julia- Asesor Conceptual y de Producción (Contratista)
 Natalia Andrea Arenas Castañeda – Investigadora Senior (Contratista)